

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 682 y 683/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Mario Alberto MATTOS, y

CONSIDERANDO:

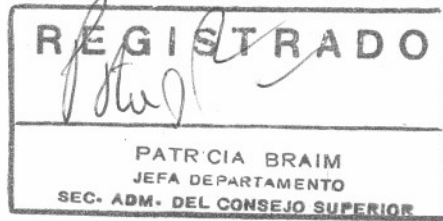
Que dicho alumno aprobó las materias Física III, Termodinámica e Ingeniería de Procesos I, con fechas 23 de mayo de 1987, 9 de marzo de 1988 y 28 de octubre de 1991, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrenar las Resoluciones nros. 682 y 683/97 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

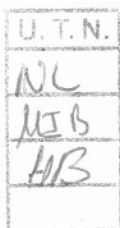
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 682 y 683/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III, Termodinámica e Ingeniería de Procesos I, rendidas con fechas 23 de mayo de 1987, 9 de marzo de 1988 y 28 de octubre de 1991, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física IIB y Química Analítica, al alumno Mario Alberto MATTOS, legajo nro. 01-11980-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 414/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO